

A Oficio de Concejo en mi villa de Alhama,
el año proximo que viene de mill setecientos y ochenta y tres
en obediencia de la Orm. de S. M. Comunicada
a todos los Pueblos para que las Justicias de ellos
puesen a servir sus oficios a principio de año,
embargo de qualesquiera Privilegios, o costumbre
tengan para hacer las elecciones en otro tiempo
y entre las Personas duplicadas que me han
presentado por la referida mi villa, hollo ser apro-
piado para Alcaldes ordinarios D. Bartholome
espejo Vibanco, y D. Fernando Alido Gil=
Reg. D. Juan Sanchez Almansa, D. Sebastia
de Canobas Galan, D. Alonzo Alido Cayuela,
Fernando Alido Cayuela = Para Alonzo ma
Salvador Martinez Soriano = Para Fiel de Rec
D. Joseph Antonio Solana = Para Jurado
chor Valero Cayuela actual = Confiando en la
avilidad, suficiencia, y demas buenas partes
de los suso dho. mi Varallos y vecinos de esta mi
Por el presente lo elijo, y nombro a cada uno
el oficio que arriba le queda señalado dando
le el Poder y facultad para que en ella, en todo
y Jurisdiccion lo puedan usar y exercer

